



# Resolución Ministerial No. 031 -2025-TR

Lima, 28 FEB. 2025

**VISTOS:** el Memorándum N° 000331-2025-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 000244-2025-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000124-2025-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000195-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 204-2024-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2025 por un monto de S/ 622 256 014,00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a efectuar transferencias financieras hasta por el monto de S/ 44 577 541,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado, con cargo a los saldos no ejecutados por el Seguro Social de Salud (EsSalud) de los recursos transferidos en el marco del literal f) del numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la ejecución de acciones orientadas a la reposición, restauración, reparación, recuperación, rehabilitación u otras que sean necesarias para asegurar la operatividad y funcionalidad en los bienes muebles e inmuebles de las Torres de la Villa Panamericana afectadas en uso y entregadas temporalmente a favor de EsSalud, en el marco del Decreto de Urgencia N° 030-2020 - Dictan Medidas Complementarias y Temporales para la autorización a EsSalud para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el COVID-19, y de acuerdo a lo estipulado en las actas de entrega - recepción suscritas entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y EsSalud, provenientes de los recursos transferidos en virtud del literal f) del numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N° 31365;

Que, el numeral 2 de la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, indica que EsSalud procede a devolver los referidos saldos no ejecutados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, los cuales deben ser incorporados por dicho ministerio, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante resolución ministerial, de forma previa a la aprobación de las transferencias financieras que se autorizan en el citado numeral;

Que, mediante el Memorándum N° 000331-2025-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración comunica que el Seguro Social de Salud – EsSalud a través del Oficio N° 654-



CGGF-ESSALUD-2025 de la Gerencia Central de Gestión Financiera informa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la remisión del Cheque de Gerencia N° 02476419 3 018 000 0000000000 00 por la suma de S/ 44 577 541,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) correspondiente a los saldos no ejecutados autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2022-EF y transferidos financieramente al Seguro Social de Salud con la Resolución Ministerial N° 072-2022-TR, los mismos que han sido registrados por la Unidad de Tesorería del MTPE en el SIAF N° 817 el ingreso y la papeleta de depósito T-6 a fin de centralizar los recursos en la Cuenta Única del Tesoro Público;

Que, a través del Memorándum N° 000244-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hace suyo el Informe N° 000124-2025-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria a la incorporación en el Presupuesto Institucional 2025 de los saldos devueltos no ejecutados por el Seguro Social de Salud (EsSalud) correspondiente a los recursos transferidos en el marco del literal f) del numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos autorizados en la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 44 577 541,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para luego efectuar transferencias financieras a favor de la Presidencia de Consejo de Ministros, Unidad



TOTAL EGRESOS

44 577 541,00

=====

TOTAL PLIEGO

44 577 541,00

=====



### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

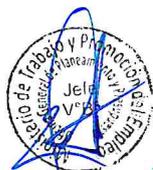
La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.



DANIEL MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo